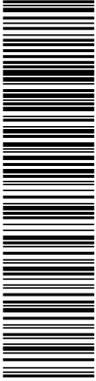


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RBAVH-AJCSI-2NWOM</b> Fecha de emisión: <b>2 de Abril de 2025 a las 13:25:21</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:43 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2025 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3390062 RBAVH-AJCSI-2NWOM 66A943BC0AA4EFC9B8B81BF0653FEF2C918A610) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**6.4(009/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda para la creación de la figura del Cronista Oficial.**

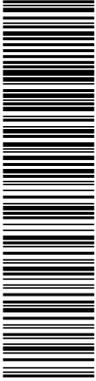
Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de enero de 2025, nº de anotación 1016, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 44 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso de la cultura de todos los ciudadanos, así como promover la ciencia y la investigación científica en beneficio del interés general. El artículo 1.3 del Estatuto de la Comunidad de Madrid también señala que “al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España”. E insiste en su artículo 7.4 que “corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Por eso señala en su artículo 26.1.20 específicamente como tarea “el fomento de la cultura y la investigación científica y técnica”.*

*La iniciativa que el grupo municipal de “Vecinos por Majadahonda” presenta al pleno es exclusivamente cultural, no tiene fines políticos ni ideológicos. Y viene avalada por varias instituciones. La Federación Española de Municipios y Provincias también ha difundido un documento elaborado por el Cronista Oficial, Manuel Peláez del Rosal, donde data en el siglo XIX el origen actual del Cronista Oficial, sucesor de los prestigiosos Cronistas de los Reinos y de las Indias, Valencia, Barcelona y Madrid fueron las Corporaciones pioneras en conformar su moderna figura y entre ellos se encuentran Mesonero Romanos, Echegaray y Zorrilla aunque a partir de la Transición restauradora de la democracia han proliferado sus investiduras en los diferentes municipios, unos*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RBAVH-AJCSI-2NWOM</b> Fecha de emisión: <b>2 de Abril de 2025 a las 13:25:21</b> Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:43 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2025 14:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3990062 RBAVH-AJCSI-2NWOM 66A943BC0AAEFCE9B9B81BF0653FEFEE2C918A610) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



*500 en toda España, de ellos unos 20 en la Comunidad de Madrid. Este cronista cita al escritor Gabriel García Márquez, para recordar que el género de la crónica que debe ser el “leit motiv” del cronista, no es más que “un cuento que es verdad”. La frase “no debe ser considerada como menosprecio del cronista, porque entendemos que el Premio Novel lo que intuyó fue que la actividad pasada o futura del cronista debe ser equidistante entre la belleza de su relato y la exigencia de su autenticidad”.*

*En la actualidad existen una veintena de cronistas oficiales de municipios de la Comunidad de Madrid y se han producido diversos llamamientos de distintas instituciones para promover la creación de la figura del Cronista Oficial de la Ciudad para “promover el cuidado y estudio del patrimonio y la historia de las 1709 ciudades madrileñas”, como señala la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales (R.A.E.C.O.). Este organismo añade: “Pese a que en España existen más de medio millar de cronistas oficiales, no es muy conocida esa figura honorífica por los Ayuntamientos, las Diputaciones y las Comunidades Autónomas, en cuyos órganos decisorios se acuerdan sus nombramientos y se otorgan los correspondientes títulos legitimadores de su identidad”.*

*La Asociación de Cronistas Oficiales de la Comunidad de Madrid (ACROMA), que tiene como miembro de honor a Don Felipe VI, Rey de España y al rey emérito, Don Juan Carlos I, indica igualmente que “la figura del Cronista Oficial tiene una honda tradición en nuestros pueblos y ciudades. La historia del municipio español está, en muchos aspectos, en directa relación con la actuación y la labor investigadora de los Cronistas locales. También la proyección de pueblos y ciudades, de sus antecesores presentes y pretéritos se debe, en muchos casos, al amor y a la labor paciente y desinteresada de los Cronistas Oficiales en beneficio de los intereses de nuestros pueblos y ciudades, de la conservación de su acervo histórico y documental, de sus monumentos y tradiciones, y de su propia personalidad, tarea que en una buena parte corresponde a los Cronistas Oficiales”.*

*Esta asociación está promoviendo el Estatuto del Cronista Oficial de las ciudades y pueblos de España con carácter nacional para su aplicación por las Corporaciones Locales de las Entidades en que exista o deba existir Cronista Oficial, “sin perjuicio de que en cada pueblo, ciudad o provincia, se incorporen al mismo tiempo las especialidades dimanantes de la propia variedad municipal, comarcal, provincial o regional, estableciéndose como obligatoria la designación de Cronista Oficial en todas aquellas Corporaciones locales que por su dimensión e importancia histórica o actual, lo demanden”. El Cronista Oficial “debe conocer las tierras, la historia y los hombres y mujeres de su ciudad, caracterizándose por el amor a la misma y el ejercicio ponderado e independientemente de su importante cometido. Actuará como puente de enlace entre la población y la Administración*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RBAVH-AJCSI-2NWOM</b> Fecha de emisión: <b>2 de Abril de 2025 a las 13:25:21</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:43 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2025 14:02



*en las tareas que le corresponden, debe aspirar a crear una conciencia vecinal que le apoye en su misión de vigilar y defender a la localidad en sus valores históricos, culturales, artísticos y peculiares”.*

*“El nombramiento de Cronista Oficial se realizará por cada Corporación Local, al que se dará la debida publicidad y su resolución definitiva corresponde a la Corporación en Pleno. Se considerará mérito primordial para el nombramiento de Cronista Oficial, la formación humanística del candidato, además de valorar como complementarios la realización de trabajos de su especialidad, investigaciones, publicaciones, conferencias, escritos de divulgación sobre temas locales, redacción de folletos y guías, etc. El Cronista Oficial, en la medida de lo posible, dadas las grandes diferencias existentes entre los distintos pueblos y ciudades de España, debe ser universitario -Bachiller como mínimo- o haber realizado estudios que garanticen la formación humanística requerida y necesaria para el desarrollo de sus funciones y actividades”.*

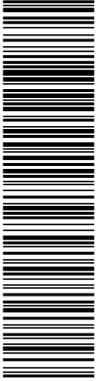
*Por último, mencionar a Juan Antonio Alonso Resalt, Cronista Oficial de la Villa de Leganés y Presidente de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales (RAECO), cuando dice: “La historia de muchos municipios españoles está en directa relación en muchas ocasiones con la labor investigadora de los conocidos como cronistas oficiales locales. La proyección de pueblos y ciudades, de sus aconteceres presentes y pretéritos, se debe, en innumerables casos, al amor y a la paciente y desinteresada labor de estas personas, muchas veces anónimas, que se han convertido en auténticos guardianes de nuestra historia. Trabajan los cronistas oficiales solo en beneficio de los intereses de pueblos, ciudades y Comunidades Autónomas en la conservación de su acervo histórico y documental, de sus monumentos, sus tradiciones, su historia y su propia personalidad”.*

*“Por todo ello creemos que es sumamente importante que en los más de 8.000 municipios de toda España exista la figura del Cronista Oficial y animamos a los Alcaldes y responsables municipales y provinciales y también los de Comunidades Autónomas a iniciar un expediente de designación de un vecino de su localidad como Cronista Oficial. Este nombramiento, como se ha dicho, tendrá siempre carácter “honorífico y gratuito”, concluye. Y es que ya hay cronistas oficiales en Pozuelo de Alarcón y El Escorial en el oeste de Madrid y en la propia capital, Leganés o San Sebastián de los Reyes en el resto de la Comunidad de Madrid, por citar tan solo unos cuantos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo Municipal presenta al pleno para debate y aprobación la siguiente*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3390062 RBAVH-AJCSI-2NWOM 66A943BC0AAFECE98B81BF0653FE9E2C918A610) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-1-2025 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RBAVH-AJCSI-2NWOM</b> Fecha de emisión: <b>2 de Abril de 2025 a las 13:25:21</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/01/2025 11:43 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/01/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2025 14:02



**PROPUESTA DE ACUERDO O CONSIDERACIÓN**

*Que el pleno del Ayuntamiento de Majadahonda se manifiesta a favor de la creación de la figura del Cronista Oficial del municipio para lo cual realizará durante el año 2025 su inclusión en el Reglamento de Honores, Distinciones y Precedencias del Ayuntamiento de Majadahonda o alternativamente elaborará uno propio y específico que regule las condiciones de acceso al mismo y que contemple su nombramiento por el pleno a propuesta de cualquiera de los grupos municipales que formen parte de la Corporación.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 23 de enero de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar tres (3) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, dieciocho (18) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Socialista y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA